



AYUNTAMIENTO
DE
ERLA
(ZARAGOZA)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

Alcalde

D. José Manuel Angoy Trullenque

Concejales:

D. Juan Carlos Doblas Labrador.

D. José M^a Pemán Muñoz.

D. Diego Peña Labrador.

D. Saturnino Tarragüel Liso.

D. Miguel Yera Espinel

En Erla, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 1 de Julio de 2015, en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, se reúne el Alcalde, Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Preside el Alcalde D. José Manuel Angoy Trullenque y asisten los Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen.

No asiste a la sesión D. Fernando Ester Abad, habiendo justificado su falta de asistencia.

Da fe del acto Dña. M^a del Valle Palanca Martín, Secretario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
ERLA
(ZARAGOZA)

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría y los requisitos formales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión y se pasa al estudio de los temas incluidos en el orden del día

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 13 JUNIO DE 2015

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de Junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Art. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 Abril, de Administración Local de Aragón, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento con indicación de que siempre que urja y sea necesario se convoque sesión plenaria.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de esta propuesta y se establece la periodicidad bimensual de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, fijándose la hora por la Alcaldía en cada sesión.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CRECIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE.

Se somete a aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el Plaza Tenor Aramburo, 2- 50611 Erla-TEL. 976 694134-Fax 976 694140



Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que, en virtud de lo establecido en el Art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y Art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la creación y composición de la Comisión Informativa de Cuentas del Ayuntamiento.

Por esta Alcaldía –Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer la siguiente comisión informativa:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL ANGOY TRULLENQUE

VOCALES D. MIGUEL YERA ESPINEL

D. SATURNINO TARRAGÜEL LISO.

Esta propuesta de Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de esta Corporación que constituyen mayoría legal absoluta.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por esta Alcaldía –Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados:

- **Consejo Escolar:** Nombrar al Concejal D. José M^a Pemán Muñoz representante de esta Corporación en el Consejo Escolar.
- **Adefo Cinco Villas:** Nombrar al concejal D. Miguel Yera Espinel representante de esta Corporación en Adefo Cinco Villas

Esta propuesta de Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de esta Corporación que constituyen mayoría legal absoluta.



QUINTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE.

Se dio cuenta al Pleno, quedando enterado el mismo, del Decreto de Alcaldía nº 13 de 29 junio de 2015, por el que en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se nombra **Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Erla a D. Saturnino Tarragüel Liso**. A dicho Teniente Alcalde le corresponderá sustituir en la totalidad de funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

Se dio cuenta al Pleno, quedando enterado el mismo, del Decreto de Alcaldía nº 12 de 29 junio de 2015, por el que de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra **Depositario del Ayuntamiento de Erla a D. Saturnino Tarragüel Liso**.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se somete a aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, procede a proponer delegaciones de determinadas atribuciones o áreas de atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 43.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en los miembros componentes de la Corporación Municipal.

Por esta Alcaldía –Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Efectuar a favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- **Delegación de Cultura y Deporte (Incluye Festejos populares):** Delegados D. Fernando Ester Abad, D. Diego Peña Labrador, y colaborador D. Juan Carlos Doblas Labrador, colaborador.
- **Delegación Montes y Agricultura:** Delegados D. Miguel Yera Espinel, y D. Saturnino Tarragüel Liso.
- **Delegación de Medio Ambiente, Educación y Bienestar Social:** Delegados D. José M^a Pemán Muñoz, D. Miguel Yera Espinel.
- **Delegación de Urbanismo:** Delegado Saturnino Tarragüel Liso, y D. José Manuel Angoy Trullenque
- **Delegación de Relaciones con otras Administraciones Públicas:** Delegados D. José Manuel Angoy Trullenque, D. Diego Peña Labrador.
- **Concejal delegado para asuntos de Protección Civil:** D. Saturnino Tarragüel Liso

CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas.

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO.- No podrá delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

Los Sres. Concejales propuestos aceptan estas delegaciones, de forma compartida.

Por lo que queda aprobado por unanimidad este punto.



AYUNTAMIENTO
DE
ERLA
(ZARAGOZA)

OCTAVO.- RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE TITULARES DE CUENTAS DE ENTIDADES BANCARIAS.

Se acordó por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría legal absoluta, renovar los tres claveros de las cuentas que este Ayuntamiento tiene en la actualidad, y facultar a D. José Manuel Angoy Trullenque con DNI 17.145.272-Z, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Erla, D. Saturnino Tarragüel Liso, con DNI 36.900.634 D, Depositario y Dña. María del Valle Palanca Martín, con DNI 17.852.426 X, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Erla, para disponer de los fondos de las cuentas. A los efectos de disposición de fondos, en cualquiera de sus formas, deberán firmar conjuntamente los tres c

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la Sesión en el lugar y la fecha al principio indicado, de lo que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO